

VIÑA DEL MAR, 20 FEB. 2026

ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

Nº 2432/

VISTOS: el Ingreso DAJ N°843 de 2026; el procedimiento de Licitación Pública ID N° 3929-86-LE25; el Decreto Alcaldicio N°446 de 2026; lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley 19.886, de Base sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo 250 de 2004; y conforme el Decreto Alcaldicio N° 5323 de 2021.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Decreto Alcaldicio N°13931 de 2026, se llamó a licitación pública de adjudicación múltiple, y aprobaron las bases administrativas y técnicas para la contratación denominada "Servicio de difusión de medios digitales para la Municipalidad de Viña del Mar" ID 3929-86-LE25.

2.- Que, adjudicada la licitación mediante Decreto Alcaldicio N°446 de 2026, una de las empresas adjudicadas, BIO BIO COMUNICACIONES S.A., informa mediante correo electrónico de fecha 06 de febrero de 2026 que su traffickers que gestionan campañas no se encuentra certificado, faltando a la documentación solicitada para suscribir contrato, conforme lo indicado en el acápite 13 letra b) de las bases administrativas, esto es, Certificación técnica del personal que gestionara las campañas, dando por desistida su voluntad de suscribir contrato, conforme lo establece el acápite 13 inciso final de las bases administrativas.

3.- Que, considerando que la licitación es de adjudicación múltiple, se mantiene la contratación de los demás oferentes adjudicados.

DECRETO

I.- **DECLÁRESE DESISTIDA** la oferta presentada por la empresa BIO BIO COMUNICACIONES S.A RUT 96.516.560-6, para la propuesta pública denominada "Servicio de difusión de medios digitales para la Municipalidad de Viña del Mar" ID 3929-86-LE25, en virtud de lo establecido en acápite 13 inciso final de las bases administrativas aprobadas por Decreto Alcaldicio N°13931 de 2026.

II.- **PUBLIQUESE** el presente Decreto a través del Sistema de Información Mercado Público ID 3929-86-LE25.

Anótese, regístrese, comuníquese, y publíquese.



JORGE COLLADO VILLAGRA

SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ERNESTINA ARANCIBIA PODEA
DIRECTORA (S) ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
I. MUNICIPALIDAD DE VIÑA DEL MAR



EAP/FCG/dge
SECRETARÍA MUNICIPAL/ COMUNICACIONES
/JURÍDICO/SECPLA/CONTROL/ADM.MUNICIPAL
INTERESADO/DAF/OF.DE PARTES/ARCHIVO.
Mz. N° 229/ 2026